



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
FACULTAD TECNOLÓGICA
UNIDAD DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**

**PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS PRÁCTICAS LABORALES Y/O
EMPRESARIALES**

Antes de responder a las frecuentes preguntas que tienen los estudiantes de nuestra Facultad, relacionada con las prácticas laborales y/o empresariales, se debe aclarar que estas no se encuentran dentro del plan de estudios de los programas académicos por lo que solo son para dar cumplimiento al Decreto 952 del 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde expresamente reconoce el 90% de la experiencia obtenida por los estudiantes.

¿QUÉ SON PRÁCTICAS LABORALES Y/O EMPRESARIALES?

La Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, del Congreso de la República, define que la práctica laboral es una actividad formativa desarrollada por un estudiante de programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores y educación superior de pregrado, durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación.

¿CUÁNTO TIEMPO DURAN LAS PRÁCTICAS LABORALES Y/O EMPRESARIALES?

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en especial la Facultad Tecnológica, en su Acuerdo 001 del 8 de julio de 2022, solo las autoriza por 6 meses.

¿CUALES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZAR PRÁCTICAS LABORALES Y/O EMPRESARIALES?

El Acuerdo 001 del 8 de julio de 2021 emanado por el Consejo de Facultad, en su artículo 15, especifica los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante activo.
- b. Haber cursado mínimo el 80% del plan de estudios
- c. No debe haber cursado el 100% del plan de estudios y estar próximo a graduarse
- d. La práctica empresarial será de 6 meses.
- e. Gestionar carta de presentación para la empresa expedida por la Unidad de Extensión y Proyección Social de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital, diligenciar el formato de solicitud de Carta de presentación para Prácticas, el cual se debe descargar de la página de la Facultad Tecnológica, Unidad de Extensión, prácticas
- f. Gestionar ante la empresa o entidad escogida para la práctica la expedición de una carta de aceptación, la cual debe contener el nombre del profesional a cargo del estudiante en la empresa. Esta carta debe ser entregada a la Unidad de Extensión.
- g. La Universidad exigirá a la empresa o entidad que esta lo afilie a una ARL y entregar el certificado ante la Unidad de Extensión. La afiliación debe hacerse teniendo en cuenta el Acuerdo 055 de 2015 expedido por el Minsalud.
- h. El practicante debe diligenciar un formato de Acuerdo de voluntad, el cual se encuentra en la página de la Facultad Tecnológica (Unidad de Extensión, pasantías y/o prácticas), formato que debe ser firmado por la empresa, el estudiante y el Coordinador de la Unidad de Extensión, independiente de que exista un convenio institucional.
- i. El practicante debe solicitar a la empresa una carta de terminación de la práctica empresarial o Laboral y entregarla a la Unidad de Extensión de la Facultad.
- j. El practicante deberá entregar un informe de las actividades que desarrolle en su práctica laboral y/o empresarial a la Unidad de Extensión de la Facultad; informe que deberá registrar el visto bueno de un representante de la empresa. La Unidad de Extensión deberá hacer el recibido a satisfacción del informe conforme lo que debe contener este tipo de textos.



¿EN DÓNDE SE PUEDE REALIZAR LA LABORALES Y/O EMPRESARIALES?

La Práctica laboral y/o empresarial la puede realizar en una entidad a nivel nacional o internacional legalmente constituida (entiéndase: empresa, organización, comunidad, institución pública o privada, organismo especializado en regiones, localidades,

¿LAS PRÁCTICAS LABORALES Y/O EMPRESARIALES SON REMUNERADAS?

La Práctica laboral y/o empresarial podrá ser o no remunerada o contemplar un apoyo económico para el practicante, quien establecerá de común acuerdo con la entidad las condiciones de remuneración o apoyo económico.

¿PUEDO REALIZAR DOS PRÁCTICA LABORALES Y/O EMPRESARIALES POR CONTRATO DE APRENDIZAJE?

Sí, puede realizar dos prácticas laborales y/o empresariales, una en la etapa de tecnología y otra en la ingeniería siempre y cuando realice los trámites ante el SENA, para poder habilitar el segundo contrato (ver requisitos en la página de la Unidad de Extensión.

¿LA EMPRESA PUEDE SOLICITAR LA EXTENSIÓN DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE HASTA POR UN (1) AÑO?

No, la Facultad Tecnológica, Unidad de Extensión solo autoriza la práctica por 6 meses